



OTORGA NUEVA VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ PATRIMONIO FAMILIAR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA ANA Y RAMON" DE LA COMUNA DE QUILLON.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484 /253

CONCEPCIÓN, 15 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°8.161 (V. y U.) de 04.12.14 que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.
- 2) El Oficio N°72/2015 del 27.01.16 de la EP SOLHABIT SOLUCIONES HABITACIONALES LTDA., a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Comité Patrimonio Familiar Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Ana y Ramón de la comuna de Quillón.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 13 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°201 de fecha 27.01.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 21.01.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 54%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.04.16, a través del cual se confirma el estado de avance de obras informado por SERVIU, en un 54%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°201 de fecha 27.01.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue una prórroga en la vigencia de los certificados de subsidio de **180 días**, a **13** certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **Comité Patrimonio Familiar Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Ana y Ramón** de la comuna de **Quillón**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 54% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.04.16, se confirma que las obras se encuentran con un 54% de avance, adjuntando copia de 7 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE una nueva vigencia de 180 días corridos, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 13 beneficiarios del proyecto **Comité Patrimonio Familiar Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Ana y Ramón** de la comuna de **Quillón**, que se individualizan a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	BECERRA	RUBIO	NUBIA CLEONTINA DEL CARMEN			HM3 N°SE3-2014-271354
2	FUENTEALBA	GUTIERREZ	GUILLERMO			HM3 N°SE3-2014-271344
3	JARA	VARGAS	LUIS ALBERTO			HM3 N°SE3-2014-271351
4	MEZA	GUEVARA	MIRTA ELENA			HM3 N°SE3-2014-271350
5	MONTECINOS	VALENZUELA	MARIA FERMINA			HM3 N°SE3-2014-271352
6	OROSTICA	ARTEAGA	GLADYS VERONICA			HM3 N°SE3-2014-271348
7	RIOS	SILVA	OFELIA ELEDINA			HM3 N°SE3-2014-271356
8	RIVERA	ALARCON	ELENA DEL CARMEN			HM3 N°SE3-2014-271345
9	ROBLES	PUNTES	PATRICIA ELENA			HM3 N°SE3-2014-271353
10	RUIZ	OSORIO	BALTAZAR			HM3 N°SE3-2014-271347
11	SERON	ALVARADO	EDILIA DEL CARMEN			HM3 N°SE3-2014-271349
12	VALENZUELA	RIQUELME	AMANDA DE LAS MERCEDES			HM3 N°SE3-2014-271355
13	VASQUEZ	SEPULVEDA	RAUL HERNAN			HM3 N°SE3-2014-271346

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARÍO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

ANHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Solhabit Soluciones Habitacionales Ltda., calle JJ Latorre 320, Pinto.
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI